



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

NIT 800.225.340-8



La Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) es una institución pública de educación superior, del orden nacional, con régimen orgánico especial, dedicada a la docencia, la investigación, extensión, el desarrollo, la difusión del conocimiento y el análisis permanente de los problemas del país que afectan el bienestar de la sociedad colombiana, sirviendo de instrumento de auto renovación y desarrollo de la nación. Bajo la Ley 805 de 2003.

La calidad tributaria de la UMNG, corresponde a lo indicado a continuación, sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el RUT:

Impuestos Nacionales

- No contribuyente sobre la Renta Artículo 23 del Estatuto Tributario
- No responsable del Impuesto al valor Agregado (IVA) Art 92 Ley 30 de 1992.
- No está obligada a facturar de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 1001 de 1997
- No se encuentra obligada a contar con Resolución de facturación Resolución 055 de 2016 Artículo 4°
- Actividades Económicas 8544 - 8551
- Agente Retenedor a título de renta
- Agente Retenedor del impuesto sobre las ventas

No contribuyente de Impuesto de Industria y Comercio Ley 14 de 1983 Art. 39 numeral 2 literal d

Calidad Tributaria municipio de Cajicá

- No es sujeto del impuesto de industria y Comercio Acuerdo 05 de 2018, Artículo 115 numeral 4
- No sujeto del impuesto complementario de avisos y tableros, Acuerdo 05 de 2018, Artículo 156, al no generarse las condiciones de causación por no ser responsable del Impuesto de Industria y Comercio.
- Exento de impuesto predial, acuerdo 05 de 2018 Artículo 86, parágrafo cuarto.
- Exención parcial del 30% Impuesto de delineación y construcción (10 años) acuerdo 05 de 2018 Artículo 193 numeral 3.
- Agente Retenedor de Industria y Comercio Acuerdo 05 de 2018, Artículo 140 literal A

Calidad Tributaria Distrito Capital

- No es sujeto del impuesto de industria y Comercio Decreto 352 de 2002, Artículo 39° Literal C. quienes realicen las actividades no sujetas, no están obligados a registrarse, ni a presentar declaración del impuesto de industria y comercio, por lo tanto, no posee RIT.
- No sujeto del impuesto complementario de avisos y tableros, Decreto 352 de 2002, Artículo 58°
- Agente Retenedor permanente de Industria y Comercio Decreto 271 de 2002, Artículo 3° numeral 1
- No contribuyente de Estampilla Pro Cultura Art 7 Acuerdo 187 de 2005
- No contribuyente de Estampilla Adulto Mayor Art 4 Acuerdo 669 de 2017

Wilson Alexander Méndez Pérez
Contador UMNG

Noviembre de 2018